



ACUERDO DE COOPERACION ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVO HORIZONTE – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNJU

Entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVO HORIZONTE, en adelante "EL INSTITUTO" con domicilio en MZA AP 27 lote 13/30, 47 Hectáreas B° Alto Comedero, de San Salvador de Jujuy, de la provincia de Jujuy, representada en este acto por la Rectora Contadora Elizabeth CAYO ROCABADO DNI: 18.829. 413, y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la Universidad Nacional de Jujuy, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Alberdi N° 47, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, representada por el Sr. Decano, Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, DNI N° 22.832.808, convienen la suscripción del presente Acuerdo Académico de Cooperación y Asistencia Técnica para la realización de las Prácticas Profesionales de los alumnos de la Tecnicatura Superior en Traducción Literaria, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La Facultad, concurre a este acto en virtud de la atribución que le confiere el artículo 42° inciso 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, para suscribir acuerdos académicos que no involucren compromisos presupuestarios.

PRIMERA: Las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración para el desarrollo de trabajos en las áreas de asistencia técnica y Prácticas Profesionales orientado a fortalecer la producción académica de textos traducidos de Ingles a español y viceversa. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Acuerdo.

SEGUNDA: Los programas y proyectos conjuntos enmarcados en el presente Acuerdo serán precisados mediante la suscripción de Protocolos de Trabajo Particulares, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a este Acuerdo Académico. Estos Protocolos de Trabajo deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente instrumento o quienes ellos designen al efecto.

TERCERA: En los Protocolos de Trabajo por cada proyecto que las partes decidan desarrollar en conjunto, se precisará: a) Descripción y características del mismo; b) Metodología de trabajo; c) Responsabilidades, compromisos y atribuciones de las partes; d) Cronograma y plazos de ejecución; e) Otros aspectos, criterios y pautas que las partes juzguen necesario coordinar para contribuir al efectivo y eficaz cumplimiento del proyecto.

CUARTA: La suscripción del presente Acuerdo no significa un obstáculo para que las partes puedan suscribir acuerdos similares con fines análogos con otras instituciones públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes de este instrumento.

QUINTA: La propiedad intelectual de los trabajos traducidos derivados del presente Acuerdo, pertenecerán a sus autores, quienes podrán publicarlos, reproducirlos o utilizarlos en otras obras, con la sola obligación de mencionar a la Institución a la cual pertenecen.

All





SEXTA: Los resultados podrán ser difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones que se realizaren, la participación institucional de cada una de las partes. En toda documentación relacionada con el presente instrumento, se hará constar la participación conjunta de ambas instituciones, sin que ello signifique responsabilidad alguna por el contenido del artículo de difusión.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y no revelarán a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento con motivo del presente y que se relacione con desarrollos técnicos, que sean de propiedad intelectual de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

OCTAVA: En caso de presentarse divergencias en la interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, las mismas serán resueltas entre las partes.

En prueba de su conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Cayo Rocabado Elizado a RECTORA IFS. Nuevo Horizonte Ing. Agr DANTE F. HORMIGO DECANO Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Jujuy

HORIZONTE